



Per a fer constar que la resolució que antecedeix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 70008 - UNIVERSIDAD POPULAR		
EXPEDIENT E-70008-2025-000073-00	PROPOSTA NÚM. 1	EFFECTES GESTIÓ N
ASSUMPTE Aplicació de mesures d'acció positiva en la matrícula del curs anual 2025-2026 (exempció i reserva de plaça) de l'OAM Universitat Popular.		
ÒRGAN COMPETENT OAM UNIVERSITAT POPULAR LA PRESIDÈNCIA		
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 80 DE 4 D'ABRIL DE 2025		
DATA 15/05/2025		
MATÈRIA I NÚMERO UP - 67		

Id. Document: uRwd l7od wK4t qplS PHOF +UU9 7Cg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	15/05/2025	ACCVCA-120	15473921869036381853 176632818828748236



UNITAT 70008 - UNIVERSIDAD POPULAR		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-70008-2025-000073-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Aplicació de mesures d'acció positiva en la matrícula del curs anual 2025-2026 (exempció i reserva de plaça) de l'OAM Universitat Popular.		
ÒRGAN COMPETENT OAM UNIVERSITAT POPULAR LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 80 DE 4 D'ABRIL DE 2025		

HECHOS

I. Por acuerdo del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular, de 5 de mayo de 2025, se aprobó la Programación General de Actividades para el curso 2025-2026.

II. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, el 6 de abril de 2023, aprobó la modificación del Acuerdo Regulator de los Precios Públicos de este OAM Universidad Popular, quedando redactado el último párrafo del artículo 4 como se indica a continuación:

“Mediante Resolución de Presidencia de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Valencia, se podrá aprobar la inclusión de medidas de acción positiva que permitan conceder exenciones, bonificaciones, preferencias de inscripción, así como cualquier medida dirigida a determinados colectivos de la ciudadanía que, por circunstancias socio-económica desfavorables, culturales o de cualquier otra índole, requieren de una protección o promoción especial.”

Dicha modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 76 de fecha 20-04-2023.

III. En el curso 2023-2024 se aplicaron las siguientes medidas de acción positiva:

- Exención del importe de matrícula para mujeres víctimas de violencia de género, sin reserva de plaza.
- Reserva de plaza para personas con movilidad reducida, 1 persona por grupo.
- Reserva de plaza para personas cuidadoras no profesionales, que lo sean hasta 2 años antes del inicio del curso, 1 persona por grupo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	15/05/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	15/05/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



IV. En el curso 2024-2025 se dio continuidad a la inclusión de medidas de acción positivas, aplicándose en los siguientes términos:

- Exención del precio público de la matrícula, sin reserva de plaza: Personas víctimas de la violencia intrafamiliar:
- Reserva de plaza, 1 persona por grupo de actividad: Personas con movilidad reducida.
- Reserva de plaza, 1 persona por grupo de actividad: Personas cuidadoras no profesionales.

V. Consta en el expediente informe de la Técnica de Administración Especial de Programación, de 9 de mayo de 2025, en el que se informa:

“... 2. Sobre la violencia de género

La Organización de Naciones Unidas define a la violencia de género como:

Todos aquellos actos que, como resultado, generen daños psicológicos, físicos o sexuales en la mujer, se produzcan en la vía pública o tras las puertas de una propiedad privada. La violencia de género es una lacra social alarmante que marca a la víctima y le genera trastornos psicológicos tales como la baja autoestima, incomunicación, aislamiento o falta de autonomía. Es un tema que concierne a toda la ciudadanía y desde todas las administraciones se deben realizar intervenciones eficaces que propicien cambios duraderos y reviertan la deplorable situación actual de maltrato a la mujer.

La Universidad Popular del Ayuntamiento de Valencia, como servicio municipal y en las relaciones con la ciudadanía, tiene que asegurar la efectividad plena de sus derechos y procurar fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, así como la defensa de las personas en situación de vulnerabilidad, como es el colectivo de mujeres maltratadas, facilitando su formación así como su participación social y cultural.

3. Sobre las personas con movilidad reducida física permanente

Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, realiza una exhaustiva modificación normativa cuyo objeto encuentra su fundamento en el artículo 4 de la Convención, estableciendo un compromiso de adaptación de todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para asegurar el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.

Las personas con movilidad reducida física permanente, como colectivo de personas con discapacidad, conforman un grupo vulnerable que, que, habitualmente, ve limitado sus derecho de acceso o uso de entornos, procesos o servicios que no han sido concebidos teniendo en cuenta sus necesidades específicas, existiendo impedimentos estructurales que les privan de disfrutar,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	15/05/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	15/05/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



plenamente y en condiciones de igualdad, de la participación en colectivos socioculturales y educativos.

Esta Universidad Popular cuenta con varios centros con sistemas que permiten la entrada y salida a personas con sillas de ruedas o movilidad reducida, por lo que se tiene la voluntad de atender las demandas y necesidades de este colectivo con la finalidad de que tengan igualdad de oportunidades en el acceso a la formación y a la cultura.

4. Sobre las personas cuidadoras no profesionales

Según la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en su art. 2.5, se entiende por cuidados no profesionales:

“... la atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio, por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada.”

Las personas cuidadoras no profesionales se pueden definir como aquellas que se hacen cargo del cuidado de otras, del entorno familiar o afectivo, con algún nivel de dependencia. Se trata, por tanto, de madres, padres, hijas, hijos, familiares que dedican una importante parte de su vida a la actividad diaria de cuidar a personas con dependencias o discapacidades permanentes, sin tener una relación laboral formal. Las personas cuidadoras se ven expuestas a situaciones de estrés, sobrecarga física y emocional e incluso aislamiento social y, como consecuencia, en muchos casos se da el abandono o la reducción de la actividad laboral, en su mayoría mujeres, para dedicarse a los cuidados familiares. Las tareas de cuidado dificultan las relaciones sociales fuera del ámbito familiar y, por tanto, suponen menoscabo en la participación social, en la autonomía y en la calidad de vida que puede afectar al estado de salud física y mental de las personas cuidadoras. Todo ello unido al hecho de tratarse de tareas con un alto nivel de presión y esfuerzo poco o mal valorado, hasta el punto de su invisibilidad social.

5. Sobre las medidas de acción positiva

Las medidas de acción positiva son un elemento más del principio de igualdad de oportunidades y con ellas se pretende compensar las desventajas provocadas por actitudes, comportamientos o situaciones estructurales que denigran a las personas que los sufren. Existen muchos tipos de medidas de acción positiva y, entre las técnicas más utilizadas, están aquellas que ofrecen una ventaja hacia un colectivo protegido.

Desde esta Universidad Popular resulta necesario, si no imprescindible, seguir adoptando este tipo de medidas para apoyar a colectivos desfavorecidos y contribuir a la mejora de su calidad de vida mediante el fomento de su participación social y a través de su incorporación a los cursos y actividades que se ofrecen. Se trata de procurar su expansión, ocio y formación con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	15/05/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	15/05/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



el objetivo de que les sirva de apoyo dentro de su entorno y contribuya a evitar, en la medida de lo posible, su aislamiento social.

En conclusión, por todo lo expuesto la funcionaria que suscribe sugiere la aprobación de las siguientes medidas de acción positiva:

- Exención del importe de matrícula para mujeres víctimas de violencia de género, sin reserva de plaza.
- Reserva de plaza para personas con movilidad física reducida permanente, 1 persona por grupo, sin exención.
- Reserva de plaza para personas cuidadoras no profesionales, 1 persona por grupo, sin exención.

Las personas que, por sus circunstancias personales, pertenezcan a uno o varios de los colectivos arriba señalados, solo podrán solicitar la aplicación de una única medida de acción positiva, por lo que éstas no son acumulativas.

Así mismo, es necesario que se aporte la documentación justificativa para verificar la circunstancia por la cual se quiere acceder a la matrícula con el beneficio de la aplicación de la medida positiva correspondiente.

Dicha documentación podrá consistir en lo siguiente:

- Para las mujeres víctimas de violencia de género: sentencia judicial, informe del Ministerio fiscal, orden de alejamiento o acreditación emitida por el Centro Mujer 24 horas de la Generalitat Valenciana.
- Para las personas con movilidad reducida permanente: Certificado oficial de reconocimiento de movilidad reducida que emite la Generalitat Valenciana.
- Para las personas cuidadoras no profesionales: Documento de Programa Individualizado de Atención (PIA) que emite la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.”

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 4, último párrafo, del Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por la prestación de servicios en la Universidad Popular del Ayuntamiento de Valencia.
- En lo no previsto por el acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	15/05/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	15/05/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



- La Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre; y Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como la Ordenanza Fiscal General aprobada por el Ayuntamiento de Valencia.
- La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- El artículo 9 de la Constitución Española de 1978, que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones y remover los obstáculos para que la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sea real y efectiva.
- El artículo 14 de la Constitución Española de 1978, que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación.
- El artículo 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular del Ayuntamiento de Valencia, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia de fecha 30 de junio de 2022.
- La Resolución de Alcaldía nº 80, de fecha 4 de abril de 2025, respecto a las competencias de la Presidencia del OAM Universidad Popular.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la aplicación de la exención del precio público por la prestación de los servicios del curso anual 2025-2026 que ofrezca la Universidad Popular del Ayuntamiento de Valencia, sin reserva de plaza, ni acumulación de otras medidas de acción positiva, a las mujeres víctimas de violencia de género que así lo acrediten mediante la oportuna documentación justificativa.

SEGUNDO: Aprobar la aplicación de la reserva de plaza en el curso anual 2025-2026 que ofrezca la Universidad Popular del Ayuntamiento de Valencia, sin acumulación de otras medidas de acción positiva, ni en número superior a una persona por grupo de actividad, a las personas con movilidad reducida física permanente que así lo acrediten mediante la oportuna documentación justificativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	15/05/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	15/05/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



TERCERO: Aprobar la aplicaci3n de la reserva de plaza en el curso anual 2025-2026 que ofrezca la Universidad Popular del Ayuntamiento de Valencia, sin acumulaci3n de otras medidas de acci3n positiva, ni en n3mero superior a una persona por grupo de actividad, a las personas cuidadoras no profesionales que as3 lo acrediten mediante la oportuna documentaci3n justificativa.

CUARTO: Publ3quese la presente Resoluci3n en la p3gina web de este OAM Universidad Popular del Ayuntamiento de Valencia para informaci3n de las personas interesadas.

Id. Document: bT4r 11Bu xSdo 3PSQ ADMr BP9y 9bs=
C3PIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTR3NICA)

Signat electr3nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	N3m. s3rie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	15/05/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	15/05/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234